



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de abril de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Eugenia Ramos Hoyos
Radicado	No. 05001 31 03 005 2020 00060 00
Asunto	Auto de trámite

Revisada nuevamente las actuaciones en el presente proceso, se observa que mediante escrito presentado por las partes el pasado diecisiete de marzo, solicitaron de forma conjunta la suspensión del proceso, donde se procedió a proferir sentencia ordenado la terminación del contrato el 18 del mismo mes y año; providencia que no debió proferirse por encontrarse pendiente de resolver la suspensión peticionada.

Siendo así las cosas, se deja sin valor y efecto alguno esta última decisión con el fin de evitar futuras nulidad.

De otro lado, en cuanto a la solicitud de suspensión del proceso que hacen las partes con el escrito antes mencionado por acomodarse a las exigencias de la ley, habrá de accederse a ella. En consecuencia, se suspende el mismo por el término indicado en dicho escrito, es decir, hasta el 18 de mayo próximo.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b80201d1932cd57380f1e625253b47528d0bc7510af0ab50e0d6b5c95ef8912

Documento generado en 13/04/2021 02:06:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**